MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 006-2022-MDC-A.
Castilla, 04 de enero de 2022

VISTO:

El Informe N°001-2022-MDC-GM, de fecha 04 de enero de 2022, emitido por el Abg. Moisés Alejandro Zapata Herrera, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castilla, Informe N° 001-2022-MDC-GAYF-SGRH, de fecha 04 de enero del 2022, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, Econ. Luis U. Albirena Eyzaguirre, e Informe N° 001-2022-MDC-GPYP de fecha 04 de enero del 2022, emitido por la Econ. Silvia Marleny Prado Ancajima Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Castilla y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)"* y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que *"La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente. (...)"*.

Que, conforme al art. 26° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la referida ley.

Que, el numeral 17° del artículo 20) de la Ley N° 27972, faculta al alcalde en su calidad de Titular del Pliego a designar y dar por concluida sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza, de igual manera, el artículo 37° de la Ley N° 27972, precisa que los funcionarios y empleados de las Municipalidades, se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a ley.

Que, en atención a los fundamentos antes expuestos, y al Principio de legalidad y Principio del ejercicio legítimo del poder, señalados en el Art. 1.1 y 1.7, respectivamente, del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 04 de enero de 2022, al **ABG. EBERT FRANK SANDOVAL OGOÑA** en las funciones del cargo Directivo de Confianza de **GERENTE** en la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** de la Municipalidad Distrital de Castilla, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo y que están contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad Distrital de Castilla, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: www.municastilla.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA